

RESOLUCIÓN EXENTA N° 219

MAT.: Designa en Comisión de Servicio a
Funcionario que indica.

PUNTA ARENAS, 13 MAR. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Ley N° 20.502, de 20.02.2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. El Oficio N° 281, de 05.03.2015, de la Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes;
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO :

1. **DESÍGNASE** a don **JUAN CÉSAR VALDERRAMA BARRÍA**, Administrativo, Contrata, Grado 16° E.U.R., de la Planta del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en el Depto. Administrativo de esta Intendencia Regional, en Comisión de Servicio, en la Gobernación de Magallanes con el propósito de cumplir funciones de reordenamiento administrativo y del personal de esa Repartición a contar del 09 de Marzo hasta el 31 de Abril de 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Interesado
- ↓ Gobernación Provincial de Magallanes
- ↓ Depto. Administrativo Intendencia Regional
- ↓ Gabinete Intendencia Regional
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo